

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CRÉASE el Equipo Interdisciplinario dentro de la Secretaría de Deportes del Municipio de nuestro Departamento destinado al trabajo de inclusión de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y con discapacidad.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 2º): ESTABLÉCESE que dicho equipo estará destinado a trabajar de manera mancomunada con las diferentes áreas competentes en la materia, tales como la Dirección de Discapacidad y Dirección del Adulto Mayor.

ART. 3º): ESTABLÉCESE que el Equipo Interdisciplinario establecido en el Art. 1º, estará integrado por el personal idóneo para el trabajo estipulado con personas con discapacidad, como así también con adultos mayores y estará conformado por profesores de educación física, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, nutricionistas y enfermeros.

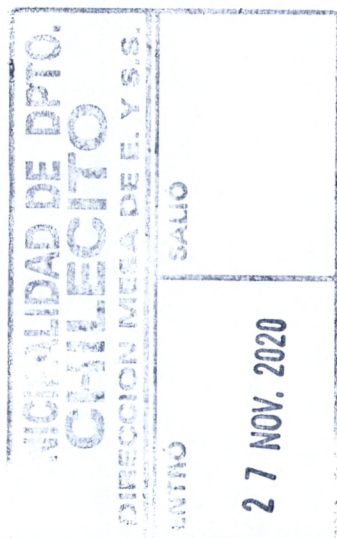
ART. 4º): ESTABLÉCESE que dicho equipo tendrá como objetivo:

a) Desde el área de educación física:

1. Lograr el proceso de adaptación en los procesos socio deportivos.
2. Adquirir la mayor independencia posible de cada individuo a través de la recreación y el deporte.
3. Lograr a través de la práctica deportiva el bienestar biopsicosocial.

b) Desde el área de la psicopedagogía:

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)






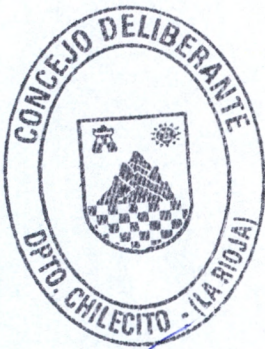
1. Realizar intervenciones psicoeducativas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto.
2. Brindar atención tanto para la persona en sí, como a su vehículo más cercano, fomentando la participación activa de su entorno.
3. Generar espacios de información, asistencia, escucha, atención y acompañamiento.-



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

c) Desde el área de Terapia Ocupacional:

1. Realizar evaluaciones completas del desempeño ocupacional (actividades básicas de la vida diaria, instrumentales, ocio, juegos, educación, participación social, entre otras).
2. Diseñar, evaluar y aplicar, métodos y técnicas para la recuperación y mantenimiento de las capacidades funcionales de las personas.
3. Realizar la valoración y evaluación del entorno físico (accesibilidad, barreras arquitectónicas, señalización, iluminación, entre otras).
4. Facilitar la participación de la familia y/o comunidad, en relación a las propuestas sugeridas o planteadas.



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

d) Desde el área nutricional:

1. Identificar la posición axial de la alimentación y sus condicionantes biológicos, socioculturales y económicos, relacionados al acto de comer.
2. Valorar la importancia del conocimiento de los hábitos alimentarios y el valor nutritivo.
3. Promover hábitos de alimentación saludables.



e) Desde el área de enfermería:

1. Establecer una valoración de la salud integral del individuo y su familia, incluido los patrones culturales, estilos de vida que inciden en su problemática de salud.
2. Realizar una proyección y evaluación en la atención comunitaria, relacionadas con las visitas domiciliarias a fin de trabajar articuladamente con los organismos de salud y educación.



Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO

ART. 5º): ESTABLÉCESE que el espacio físico a desarrollar las actividades deportivas adaptadas, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, será un espacio acondicionado para tales fines en la Ciudad Deportiva de nuestro Departamento.

ART. 6º): ESTABLÉCESE que el agente de aplicación de la presente, será la Secretaría de Deportes de nuestra Ciudad, quien deberá en el plazo de no más de sesenta (60) días, presentar el plan de ejecución y protocolos correspondientes para la aplicación de la misma.

ART. 7º): Queda establecido que el alcance de la presente normativa será tanto para personas discapacitadas y adultos mayores de esta Ciudad como de los diferentes Distritos que componen nuestro Departamento Chilecito.

ART. 8º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialistas "Ciudadanos": Flores Millicay, Luis Ángel; Álamo, Victoria Elena y Dallaglio, Marcos Eneas.-**

ORDENANZA N° 3.622/2020.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutierrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA